

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 905 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0004243

Señor(a)
SIKA TECHNOLOGY AG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“PRODUCCIÓN DE DISPERSANTES MEDIANTE POLIMERIZACIÓN DE RADICALES VIVOS”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2016/072554

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 22 de septiembre de 2016.

PRIORIDAD(ES): 24/09/2015, EP (EUROPEAN PATENT ORGANIZATION(EPO)), 15186756.1

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 28 de junio de 2018, bajo el número NC2018/0004243, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 21 del radicado N° NC2018/0004243 del 28 de junio de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de la necesidad de mejores procesos de preparación y dispersantes que no sean costosas y no presenten problemas en su síntesis.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso para preparar un dispersante para partículas sólidas.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Las reivindicación 1 hace referencia a *“Un proceso para preparar un dispersante para partículas sólidas ...”,* y dicho proceso se caracteriza porque comprende la etapa: *“...los monómeros ionizables m1 y los monómeros con cadena lateral m2 se polimerizan para proporcionar un copolímero, caracterizado por que la polimerización se realiza mediante polimerización de radicales libres vivos.”.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 905 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0004243

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que el proceso que se pretende proteger, comprende una única etapa consistente en la polimerización que se realiza mediante polimerización de radicales libres vivos. Al respecto, la reivindicación 1 no menciona algún otra etapa adicional del proceso, así como tampoco menciona las condiciones necesarias para ejecutar cada etapa.

Al respecto, se le recuerda al solicitante que un método o proceso se caracteriza porque lista una secuencia lógica de etapas, que además comprenden las condiciones específicas necesarias para ejecutar cada una de dichas etapas (por ejemplo: temperatura, tiempo, presión, etc). En el caso de la reivindicación 1 de la solicitud, estas características están ausentes.

Adicionalmente, las reivindicaciones dependientes 2 a 20 no describen alguna etapa adicional del proceso que se pretende proteger en la reivindicación 1, sino que se limitan a caracterizar el proceso a través de la estructura de los monómeros, lo cual no es aceptable.

Se sugiere modificar la reivindicación 1 y la totalidad del pliego reivindicatorio de tal forma que se especifiquen las etapas consideradas en el proceso que se pretende proteger, y no se caracterice empleando las características estructurales de los monómeros.

La reivindicación 1 no es clara porque no se menciona de manera específica cuáles son los monómeros m1 y m2, que se polimerizan para producir el copolímero.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de septiembre de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2004016668	“USE OF BLOCK COPOLYMERS AS DISPERSANTS FOR AQUEOUS SUSPENSIONS OF SOLIDS”	26 de febrero de 2004

El documento D1¹ divulga un Proceso de producción de copolímeros de bloque, útiles como dispersantes (Pág. 1, lín. 3-8; Pág. 6, lín. 9-16 y 32; Pág. 10, lín. 3-26).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un proceso para preparar un dispersante para partículas sólidas...*” (Radicado N° NC2018/0004243 del 28 de junio de 2018).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=WO&NR=2004016668A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20040226&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 905 de 22 de enero de 2020

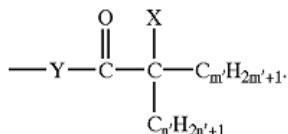
Ref. Expediente N° NC2018/0004243

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

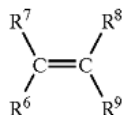
Características esenciales	D2
Un proceso para preparar un dispersante para partículas sólidas	Proceso de producción de copolímeros de bloque, útiles como dispersantes caracterizado porque (Pág. 1, lín. 3-8; Pág. 6, lín. 9-16 y 32; Pág. 10, lín. 3-26):
donde los monómeros ionizables m1 y los monómeros con cadena lateral m2 se polimerizan para proporcionar un copolímero, caracterizado por que la polimerización se realiza mediante polimerización de radicales libres vivos.	La polimerización se realiza a través de polimerización de radicales libres vivos, con el fin de aumentar la uniformidad del producto (Pág. 6, lín. 9-16). En esta, se emplea un bloque B que tiene monómeros ionizables (correspondientes a un bloque de soporte), el cual se injerta en un bloque A de poli - óxido de alquileno. Los monómeros a injertar se seleccionan preferiblemente de (met) acrilatos (Pag. 10, lín. 3-26).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del proceso para preparar un dispersante para partículas sólidas, descrito en la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente, el documento D1 proporciona específicamente una estructura de tipo gradiente a lo largo de la cadena de polímero (Pág. lín. 32). Revela que el cemento y yeso pueden ser sólidos a dispersar (Pág. 1, lín. 3-8). Además D1 describe un bloque de construcción de la fórmula:



También menciona el documento D1 que el bloque puede tener monómeros de fórmula:



Teniendo en cuenta las enseñanzas de D1 antes mencionadas, las reivindicaciones 2 a 21 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2004016668	1 a 21	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral

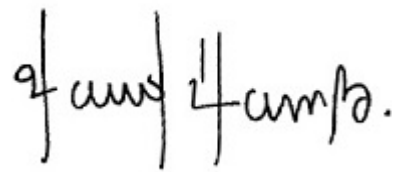
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **905** de **22 de enero de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0004243

1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 905 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0004243

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0004243		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2016/072554		22 de septiembre de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
24 de septiembre de 2015				X					
Solicitante									
SIKA TECHNOLOGY AG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 21
Palabras clave utilizadas	block copolymers, dispersants, side-group-bearing block,
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C04B 24/16, C04B 24/24, C04B 24/26, C08F 293/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Patbase Orbit	WO2004016668	26 de febrero de 2004	1 a 21		X
	WO2015144886	1 de octubre de 2015	-	-	A
	WO2011015780	10 de febrero de 2011	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 905 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0004243

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (12/12/2019)
Examinador: OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA